

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 1967

NUM. 232

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Peste porcina, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Sahagún, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Sahagún de Campos, señalándose como zona infecta el citado pueblo, y como zona sospechosa todo el municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiéndose sido marcados los ganados enfermos.

León, 7 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil,

4820

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INSTITUTO DE MATERNOLOGIA
Y PUERICULTURA

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, el Presupuesto

Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, para el curso 1967-1968, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley.

León, 4 de octubre de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4835

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BERCIANOS DEL PARAMO, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de marzo de 1966 (*B. O. del Estado* de 29 de marzo de 1966, número 75), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documen-

tos inherentes a ella relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, 27 de septiembre de 1967. El Presidente de la Comisión Local, E. de la Fuente.

4724

Núm. 3460.—385,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CONVENIOS IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Con fecha 28 de septiembre próximo pasado, la Dirección General de Impuestos Indirectos, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: LUJO.

Período: Año 1968.

Ámbito territorial: LOCAL.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Flores naturales.

León, 3 de octubre de 1967.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 4809

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Victoriano Arteaga Luis Vicente Aparicio Francisco Encinas Victorio Santa Marta Santos Flórez Méndez	Riego abusivo Obra abusiva Arrojar tierra Tener pozo Extraer áridos	Cea Cea Esla Esla Valdellorma	Valderas Sabagún Valencia Gradefes	Cesar riego Cegar obra Retirarla Legalizar	200 500 250 100 300

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción en cantería de las fachadas principal y lateral en las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento, previa declaración de urgencia y reducción de plazo de licitación.

Tipo de licitación: 3.499.999,93 ptas.
Fianza provisional: 70.000,00 ptas.
Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: nueve meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de octubre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4812 Núm. 3525.—308,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 733 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado 1) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de este

Ayuntamiento, recaído en la persona de don Germán Toral Fernández, con residencia en La Bañeza, calle José Antonio, núm. 46.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme dispone el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Bañeza, 9 de octubre de 1967.—
El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
4843

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez Comarcal sustituto de Riaño.

Juez Comarcal sustituto de Villablino.

Fiscal de Paz de Renedo de Valdetuéjar.

Fiscal de Paz de Villaornate.

Fiscal de Paz de Vegas del Condado.

Fiscal de Paz de Villabraz.

Fiscal de Paz sustituto de Santovenia de la Valduncina.

Fiscal de Paz sustituto de Cuadros.

Fiscal de Paz sustituto de Benuza.

Valladolid, 7 de octubre de 1967.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.
4840

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 de 1967, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma el presente juicio de faltas, siendo parte, el Sr. Fiscal Municipal sustituto, denunciante Santiago López Reguero, mayor de edad, soltero y vecino de Villamoros de las Regueras, y denun-

ciado, Clemades Varela Urcera, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de León, calle del Frontón, núm. 27, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Clemades Varela Urcera como responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto en prisión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicado en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al penado Clemades Varela Urcera, de 48 años, fontanero, natural de Barrillos de Curueño (León), hijo de Pedro y María, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

4846

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y partido de Ponferrada, por licencia del titular.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 99 de 1962, del suprimido Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, sobre asesinato, contra otro y Venancio Iglesias Prieto, vecino de Pereje, y en la que se embargó como de la propiedad de dicho penado, y a garantizar las responsabilidades civiles de la causa, y se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

1.º Una casa con su huerto, en término de Pereje, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, Carretera Vieja; Sur, carretera general Madrid-La Coruña; Este, Carmen Fernández y Ramón Arias, y Oeste, camino servidumbre. Tasada en veintidós mil pesetas.

2.º Un soto de castaños en el mismo término, al sitio de La Barreira, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, herederos de Isabel Vega; Sur, carretera general; Este, de Agustín Váz-

quez, y Oeste, herederos de Alonso González. Tasado en trescientas pesetas.

3.º Un soto de nogales en el mismo término, sitio Las Viñas de Arriba, cuya superficie se ignora. Linda: Norte, riego de la Casa Rectoral; Sur, carretera; Este, Victorina Iglesias, y Oeste, Enriqueta Iglesias. Tasado en setecientas pesetas.

4.º Otro soto en igual término, sitio «Mata de la Cabana». Linda: Norte, herederos de Andrés Santín y monte; Sur y Este, monte común, y Oeste, herederos de Joaquín Vega. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

5.º Otro soto en igual término, sitio Horno de Cal. Linda: Norte, heros. de Antonio Martínez y Modesta Santín; Sur, Avelina García y Avelino Redondo de la Laguna, y Oeste, viña de herederos de Antonio Martínez. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

6.º Otro soto en igual término, sitio del Calero. Linda: Norte, hros. de Gregorio González; Sur, herederos de Emilio Iglesias; Este, Gregorio González, y Oeste, herederos de Demetrio Amigo. Tasado en cien pesetas.

7.º Otro soto con dos castaños, en igual término, al sitio del «Rosairo»: Linda: Norte, María Zamora; Sur, camino y María Zamora; Este, María Zamora, y Oeste, herederos de Nicasio Santín. Tasado en trescientas pesetas.

8.º Otro soto en el mismo término y sitio de Lameirón. Linda: Norte, Enriqueta Iglesias e Isabel González; Este, herederos de Andrés Santín, y Oeste, monte. Tasado en mil trescientas pesetas.

9.º Otro soto en igual término, sitio de Las Corbiñas. Linda: Norte, camino; Sur, Benito Zamora; Este, el mismo, y Oeste, el mismo. Tasado en cien pesetas.

10. Otro soto en igual término, sitio Chao de la Devesa. Linda: Norte, don Pío López; Sur, monte común; Este, Víctor de Valverde, y Oeste, D. Pío López. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

11. Otro soto, con dos castaños en igual término, sitio Horno de la Cal. Linda: Norte y Sur, camino, Este, Serafín Iglesias, y Oeste, Baldomero Arias. Tasado en setenta y cinco pesetas.

12. Otro soto, con varios castaños y chopos, en igual término, al sitio Veiga de la Estrella. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, Serafín Iglesias; Este,

camino que cruza el río Valcarce, y Oeste, María Zamora. Tasado en mil cien pesetas.

13. Otro soto en igual término, sitio del Troitoiro. Linda: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, Victorino Iglesias. Tasado en trescientas pesetas.

14. Una finca en igual término al sitio del «Puente» de unas tres áreas de superficie. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, herederos de Joaquín Vega; Este, herederos de Antonio Santín, y Oeste, presa de riego. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

15. Una finca regadío en igual término, al sitio de La Calleja o Valdones, de superficie unas 4 áreas, 36 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, río Valcarce; Sur, herederos de Joaquín Vega; Este, los de Antonio Martínez, y Oeste, herederos de Andrés Santín. Tasada en cinco mil pesetas.

16. Otra finca regadío en el mismo término sitio de La Estacada de Arriba de superficie tres áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Antonio Santín; Sur, herederos de Constantino Fontevedra; Este, herederos de Manuel Fernández, y Oeste, herederos de Joaquín Vega. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Paciano Barrió.—El Secretario, (ilegible).

4830 Núm. 3528.—792,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Sahagún, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 9 del año actual, por delito de inexistencia de permiso de conducir contra Francisco Pozo García, vecino que fue de Puente Castro, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho pe-

nado para que dentro del término de cinco días, haga efectiva en este mismo Juzgado la cantidad de nueve mil quinientas noventa y cinco pesetas, importe de la tasación de costas practicada en expresadas diligencias, así como también las costas y gastos del presente procedimiento de apremio, con apercibimiento que, de no verificarlo dentro de aludido término, se procederá contra los bienes embargados en expresada pieza de responsabilidad civil.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a referido penado Francisco Pozo García, expido y firmo la presente, en Sahagún, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Actal, (ilegible). 4832

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 255 de 1967, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Miguel Millán Fernández, nacido en León, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro, casado, obrero, hijo de Santos y Teresa, que tuvo su domicilio últimamente en Saltos del Duero, del término municipal de Villaquilambre de esta provincia, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4848

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1967